CONTRATO Nº 29/2012

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil doce, entre la **Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción,** representada en este acto por el señor Decano **MS. Abel Bernal Castillo**, con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva** con **RUC. N° 1861152-4** en adelante **LA CONTRATADA** representada en este acto por el/a señor/a Gustavo Adolfo Leiva, con C.I. 1.861.152 domiciliado en Ybyra Pyta 233 y Emilio Johanssen - Villa Elisa, celebran el presente contrato en virtud de la Resolución del Decanato Nº 556/2012 que aprueba el informe del *comité de Evaluación constituido* por Resolución Nº 356/2012 de conformidad con las leyes administrativas vigentes y que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: La FP - UNA contrata a la empresa **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva,** que fue adjudicada por Contratación Directa, para la Adquisición de elementos e Insumos de Limpieza que a continuación se detalla:

Ítem	Descripción	Especificaciones	Presentación	Cant. Min.	Cant. Max	Precio Unitario con I.V.A. Incluido	Marca	Procedencia	Precio Total Mínima (Precio unitario por Cantidad)	Precio Total Máximo (Precio unitario por Cantidad)
4	Basurero	Basurero, de plástico resistente, de 100 lts. Con tapa basculante	unidad	35	70	79.000	MB	Brasil	2.765.000	5.530.000
8	Cera	Cera acrílica antideslizante, roja, de alto brillo,perfumada para piso, presentación de 750 ml como mínimo.	unidad	50	100	4.250	Ardeli	Nacional	212.500	425.000
9	Cera	Cera, acrílica antideslizante, incolora, de alto brillo,perfumada para piso, presentación de 750 ml como mínimo.	unidad	500	1.000	4.250	Ardeli	Nacional	2.125.000	4.250.000
11	Repuesto para canastilla	Desodorante para inodoro, en pastilla sin canastilla, fragancias diversas, en envases de 40 grs como mínimo. (5cm de longitud y 2 cm de diametro) Composición: dodecilbenceno sulfonado, Soda solvay, esencias, colorantes vegetales.	unidad	300	600	2.850	Canasta	Argentina	855.000	1.710.000
13	Escoba para jardín	Escoba de barrido horizontal, de 40 cm como mínimo.	unidad	10	20	12.500	El Parque	Argentina	125.000	250.000
22	Limpia muebles	Limpia muebles, protección contra manchas de agua. Presentación en envases de 500 ml, con atomizador.	unidad	15	30	9.800	Ardeli	Nacional	147.000	294.000
29	Polvo Limpiador	Polvo limpiador espumoso con biclorín, en envases de 400 grs.	unidad	50	100	5.000	Odex	Brasil	250.000	500.000
	Total								**6.479.500**	**12.959.000**

CLAUSULA SEGUNDA: MODALIDAD DE PAGO

La FP-UNA se compromete a abonar a la Contratada por los servicios prestados y los productos mencionados, conforme al precio establecido en la cláusula primera del presente contrato; con un monto mínimo de G. 6.479.500 (Guaraníes, seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos) y un monto máximo de G. 12.959.000.- (Guaraníes, doce millones novecientos cincuenta y nueve mil). Las condiciones de pago: una vez otorgado el Código de Contratación por parte de la DNCP, el pago se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles a la obligación de la factura, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a los servicios prestados por parte de la Contratada en fecha y forma y a satisfacción de la FP-UNA, previo informe de conformidad. El rubro a ser imputado será el 340 - Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, con un saldo presupuestario de Gs. 477.590.796.- que corresponden al Tipo de Presupuesto 1. ----------

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232.518- PLURIANUAL, con asignación presupuestaria para el ejercicio 2012 de Gs. 50.000.000. El pago correspondiente al año 2012 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2012, y el pago correspondiente el año 2013, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2013, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia a partir del 27 de julio de 2012 hasta el 27 de julio de 2013. Vencido el plazo, se produce la revocación automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, ni necesidad de comunicación verbal o escrita; no conlleva ningún compromiso de renovación o prórroga.----------

CLAUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo de entrega y cumplimiento en la entrega de bienes será a más tardar dentro de los tres **(3) días,** posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.

La CONTRATANTE, solicitará una muestra del bien, la que será sometida a inspecciones y pruebas a fin de determinar el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas. Una vez aprobada la muestra, se emitirá la Orden de Servicio correspondiente.

Los bienes deberán ser entregados en el Dpto. de Almacén de acuerdo a las solicitudes enviadas por la FP-UNA.

CLAUSULA QUINTA: PLAZOS PARA REEMPLAZOS DE LOS BIENES

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **2 días hábiles**, contados a partir de la notificación de la CONTRATANTE. Los gastos que generen el reemplazo o reparación de bienes son exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA.----------

CLAUSULA SEXTA: REAJUSTES DE PRECIOS

El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.

PR= PB X FR

Donde.

PR= *Precio redeterminado del contrato*

PB= Precio básico del contrato

FR= Factor de redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)

Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$FR= [(0.60 \times TC_1 / TC_0) + (0.40 \times IPC_1/IPC_0)]$

Donde:

FR= Factor de redeterminación

TC_1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC_0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC_1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.

IPC_0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se exigirá a LA CONTRATADA una fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que consiste en una Declaración Jurada, equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el monto total del contrato según lo establece la Ley 2051/03 en su art. 39 y reglamentaciones.----------

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA

En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATADA de la provisión en las condiciones y formas pactadas, debidamente reclamado y no subsanado el hecho en forma inmediata, LA FP-UNA podrá rescindir este contrato y demandar por daños y perjuicios.----------

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

CLAUSULA NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE AMBAS PARTES

El presente contrato podrá ser rescindido por decisión de las partes, en cuyo caso deberá comunicarse con quince días de anticipación. Serán motivos de rescisión del Contrato a) el incumplimiento de todas o algunas de las cláusulas por cualquiera de las partes b) incompetencia o negligencia de la Contratada; c) por causas debidamente justificadas; caso fortuito o fuerza mayor. En tal caso el contrato quedará extinguido con la sola comunicación fehaciente de haber optado por la resolución.----------

CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION

Cualquier cuestión de controversia que surgiere por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se estará a lo previsto por el Código Civil. Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente contrato, subsistirán para todos los efectos legales, hasta tanto medie comunicación escrita. Las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

GUSTAVO ADOLFO LEIVA	**MS. ABEL BERNAL CASTILLO**
GL CONTRATISTA	**DECANO**
Ventas & Servicios	
RUC 1861152-4	
Telefax (021) 943.672	
glventas@yahoo.com	

16/08/012